



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 003 -2024-GORE-ICA

Ica, 23 ENE. 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39 tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región;

Que, finalmente el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los gobiernos locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la secretaría general del consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, la provincia de Nasca fue creada el 23 de enero de 1941 por Ley 9300, donde inicialmente solo estaba conformada por 2 distritos: El Ingenio y Nasca. Posteriormente, se crean los distritos de Changuillo (1945) y Marcona (1955). Finalmente, en 1984, se crea el joven distrito de Vista Alegre en la parte sur de la ciudad de Nasca; es la segunda provincia del departamento en extensión geográfica. En el territorio de esta región, está el atractivo turístico de las famosas líneas de Nasca y geoglifos de pampas de jumana, que son visibles solo desde el aire;

Que, la geografía de la provincia de Nasca se caracteriza por la presencia de valles y ríos (río Ingenio —Changuillo—, Aja, Socos, Tierras Blancas, Taruga, Trancas y Poroma), todos afluentes de la cuenca del río Grande. Hay enormes pampas y cerros propios del desierto costero, destacando la pampa de San José donde se encuentran los famosos geoglifos o líneas de Nasca. Al este de la





## Gobierno Regional Ica



provincia se pueden apreciar quebradas que dan inicio a las primeras estribaciones andinas. En accidentes costeros, destacan la ensenada de San Fernando, y las bahías de San Nicolás y San Juan en el extremo sur de la provincia;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN cordial, a la provincia de Nasca perteneciente al departamento de Ica, con motivo de conmemorarse el 83 aniversario de creación política que se celebra el día 23 de enero del presente año.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al señor Alcalde Provincial de Nasca, señor WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de la provincia de Nasca de la región de Ica.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**

### POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

**ANGEL MACAZANA ORDOÑEZ  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**MAG. ANGEL MACAZANA ORDOÑEZ  
CONSEJERO DELEGADO**

